

**VIEDMA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

VISTO:

El Expediente N° 140114-DNM-08 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación referida a la presentación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos - FinEs – por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que la Resolución N' 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de 18 años;

Que es necesario desarrollar políticas que garanticen el acceso a la finalización de sus estudios secundarios, posibilitando su participación crítica en la compleja sociedad del conocimiento y el logro de herramientas que permitan construir mejores condiciones de vida;

Que en la Provincia de Río Negro existe una población considerable que no ha concluido la Educación Secundaria por adeudar materias;

Que el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que la Provincia adhiere al Plan de Finalización de Estudios Secundarios;

Que es propósito relevante de la Política Educativa Rionegrina la creación de mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la educación formal como parte de su formación integral;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la oferta educativa estatal para jóvenes y adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs;

Que el Plan mencionado ofrece una respuesta a esta población en su primera etapa, pautada para el ciclo lectivo 2008;

Que el Plan FinEs es un Plan específico y a término con carácter excepcional;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Convenio del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs – suscripto entre la provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación de la Nación.-

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER la Primera Etapa del Plan de Finalización de Estudios Secundarios FinEs, la que tendrá vigencia solamente durante el ciclo lectivo 2.008, destinada a jóvenes entre 18 y 25 años que han cursado el último año de la educación secundaria común, de educación técnica, o de educación de adultos en condición de alumnos regulares, que finalizaron de cursar y adeudan materias.-

**ARTICULO 3º.-** APROBAR el Anexo I que forma parte de la presente Resolución para la implementación de la Primera Etapa del Plan FinEs.-

**ARTÍCULO 4º.-** ESTABLECER que las Escuelas Sedes y los lugares de inscripción de los Profesores Tutores son las que como Anexos II y III se agregan a la presente resolución.-

**ARTICULO 5º.-** DETERMINAR que la coberturas de los espacios curriculares se realizarán a través de las Supervisiones Escolares, quienes seleccionarán a los profesores tutores según la inscripción efectuada para tal fin, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se prioriza aquellos aspirantes que posean título docente
- Que acrediten DOS (02) o más años de experiencia con jóvenes y adultos.

Las designaciones serán condicionales hasta la finalización del ciclo lectivo 2.008.-

Las horas tutoriales serán consideradas por fuera de la carga máxima compatible, siempre que no exista incompatibilidad horaria.-

**ARTÍCULO 6º.-** FIJAR las fechas y acciones que a continuación se detallan:

<b>FECHA</b>	<b>ACCION</b>	<b>LUGAR</b>
15 al 26/09/08	Inscripción alumnos	Escuela Sede
15 al 19/09/08	Inscripción aspirantes profesor tutor	Según Anexo III
29 – 30/09/08 y 01/10/08	Capacitación profesor tutor seleccionado	A confirmar

ARTICULO 7º.-REGISTRAR, comunicar a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio de las Delegaciones Regionales Valle Inferior, Atlántica, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº **2007**

**Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia**  
**Prof. Adriana Monti – Secretaria General**  
**Consejo Provincial de Educación**

## **ANEXO I – RESOLUCION N° 2007**

### **Fundamentación**

El Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Provincia de Río Negro establece el desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de su población, a través de la educación y el trabajo; promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20.

Por ello, el Consejo Provincial de Educación a través de la Dirección de Nivel Medio pondrá en funcionamiento estas acciones mediante la modalidad semipresencial.

Es necesario promover ofertas flexibles de aprendizaje que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y personas adultas que abandonaron el sistema educativo habiendo cursado el último año sin ninguna titulación, al tiempo que promuevan que toda la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria.

Toda oferta formativa dirigida a las personas adultas en el marco de una sociedad democrática pretende conseguir, además de la capacitación académica y la ampliación de oportunidades de continuar estudios o de incorporarse a la actividad profesional, la adquisición de capacidades personales, de habilidades sociales y de valores positivos que favorezcan el pleno desarrollo del sujeto que aprende en la doble e interrelacionada dimensión individual y colectiva.

Esta oferta formativa a término con carácter excepcional en cuanto a lo que se refiere a la primera etapa de implementación para la Educación Secundaria debe configurarse como una vía facilitadora del desarrollo de los objetivos y competencias básicas de la etapa, adaptándose a la singularidad y heterogeneidad de situaciones y características personales que necesariamente presenta el alumnado adulto al que va dirigida.

### **Requisitos de admisión**

- a) Haber finalizado como alumno regular el último año de la educación secundaria común, técnica, agrotécnica o de adultos.
- b) Ser mayor de 18 años y no exceder los 25 años
- c) Adeudar materias de la educación secundaria

### **Entidades Convenientes**

El Plan FinEs convocó a organizaciones sindicales, empresariales, Organismos públicos, asociaciones civiles, de la comunidad, que suscribieron convenios con el Ministerio de Educación Nacional, para ofrecer oportunidades de finalización y certificación de estudios secundarios a jóvenes y adultos mayores de 18 años.

Las entidades convenientes deberán disponer de un referente administrativo que pondrá a disposición de las autoridades educativas de la Escuela Sede del Plan FinEs información vinculada a los estudiantes y colaborará con éstos para la inscripción a tutorías, préstamos de libros, entrega de módulos, uso de recursos informáticos, solicitud de evaluación.

### **Escuela Sede**

Se constituirán como Escuelas Sedes del Plan FinEs los establecimientos educativos que figuran en el Anexo II, a propuesta de la Dirección de Nivel Medio, en los que se crearán grupos específicos de atención con la modalidad semipresencial.

Cada Escuela Sede organizará un sistema de tutorías por áreas establecidas en el Plan FinEs, en las que el profesor tutor identificará los contenidos que el estudiante debe preparar para ser evaluado.

Las Escuelas Sede del Plan FinEs deberán:

- Proveer espacio físico y didáctico para el desarrollo de las clases tutoriales.
- Acordar con el Profesor Tutor horarios para el desarrollo de las mismas.
- Recepcionar la documentación de las inscripciones a los jóvenes y adultos que cumplan con los requisitos previstos.
- Brindar información sobre el Plan FinEs.

### **Escuela de Procedencia**

Es la escuela donde el joven o adulto cursó el último año de la educación secundaria.

Las Escuelas de Procedencia deberán:

- Brindar y recibir información referente a los jóvenes y adultos que estén inscriptos en la Escuela Sede del Plan FinEs.
- Otorgar constancia que certifique las materias adeudadas.
- Entregar programa de examen de la materia adeudada.
- Llevar a cabo las mesas de exámenes destinadas a los jóvenes y adultos inscriptos en el Plan FinEs.
- Realizar todos los trámites administrativos correspondientes para la emisión del certificado de estudios.

### **Modo de inscripción del alumno**

La inscripción se realiza personalmente en las Direcciones de las Escuelas Sedes del Plan FinEs.

Los interesados deberán dirigirse a la escuela donde han cursado su último año - Escuela de Procedencia – a fin de que se le extienda una certificación de las materias adeudadas.

En aquellos casos que el alumno hubiera cursado en una escuela lejana a su domicilio actual, podrá inscribirse provisoriamente presentando una nota con su firma y Documento Nacional de Identidad, ante las autoridades de la escuela sede del Plan FinEs, siendo condición indispensable la presentación de la documentación requerida antes del examen final.

### **Modo de inscripción de aspirantes a desempeñarse como Profesor Tutor**

La inscripción de los aspirantes se realiza personalmente en los lugares indicados en el Anexo III de la presente resolución.

Finalizado el período de inscripción, los Supervisores seleccionarán a los profesores tutores según la inscripción efectuada, priorizando aquellos aspirantes que posean título docente y acrediten DOS (02) o más años de experiencia con jóvenes y adultos.

### **Funciones del Profesor Tutor**

En cada una de las Escuelas Sedes del Plan FinEs en las que se implemente el proyecto, se organizará un sistema tutorial semipresencial al que los estudiantes podrán asistir regularmente, dentro de sus posibilidades, para realizar consultas a los docentes de cada espacio curricular, identificar dificultades en el estudio y monitorear su proceso de aprendizaje.

Los profesores-tutores ayudarán en la preparación y evaluación de las materias adeudadas.

Los profesores tutores asumirán dos tipos de funciones básicas:

1) Tutorías académicas del área específica para la que fueron designados.

Consistirá en:

- Enseñar al alumno a organizarse para estudiar autónomamente.
- Enseñar estrategias de estudio específicas del área.
- Vincular los contenidos del área con los de las otras áreas para favorecer los procesos de integración conceptual.
- Resolver las dudas que planteen los alumnos sobre los módulos impresos.
- Elaborar y proponer actividades complementarias acordes a las dificultades específicas que presenta cada alumno.
- Corregir todas las actividades que realiza el alumno, previstas en el módulo o las complementarias que le proponga.
- Realizar evaluaciones en proceso y finales.
- Realizar el seguimiento y registro administrativo.

2) Tutorías de orientación y seguimiento.

Consistirá en:

- Desarrollar y sistematizar el diagnóstico inicial de cada alumno asignado y acompañarlo durante todo el proceso registrando la información principal en su legajo.
- Analizar dicho diagnóstico con cada alumno en particular a fin de que pueda formular sus propias metas.

- Ayudar a cada alumno a organizar su plan de trabajo considerando metas, recursos y asistencia a las tutorías.
  - Ayudar a cada alumno a organizarse en los momentos no presenciales de estudio en lo relativo a: horarios y tiempos.
  - Elaborar el material de apoyo necesario.
  - Realizar el seguimiento del plan de trabajo pactado.
  - Realizar acciones en caso de falta de estudio y de ausencia y abandono.
- A cada profesor tutor se le asignarán hasta cinco (05) horas cátedra por área.

### **Funciones del Docente Responsable Institucional FinEs**

El Docente Responsable Institucional FinEs en acuerdo con la Dirección de la Escuela Sede asignará a cada docente un grupo de alumnos con los que deberá realizar un trabajo continuo durante todo su trayecto educativo a fin de poder ayudarlos a evaluar sus desempeños y las estrategias que están utilizando, y tendiendo a que esta tarea de acompañamiento promueva la continuidad hasta el egreso por acreditación del nivel.

Serán sus funciones:

- Recibir a los jóvenes, orientarlos respecto a los mecanismos de trabajo para acceder a la acreditación y realizar el seguimiento del trayecto dentro del Plan.
- Coordinar con los docentes de la institución el diseño o selección de los materiales de estudio y de trabajo para las asignaturas.
- Promover entre los equipos docentes estrategias y momentos de evaluación fundamentados en criterios de flexibilidad y adecuación tendientes a obtener los mejores resultados de aprendizaje y promoción.
- Coordinar espacios de asesoramiento a los jóvenes.

El Supervisor designará al Secretario, Prosecretario o Jefe de Preceptores, cuando hubiere, de la Escuela Sede que acepte desempeñarse como Responsable Institucional FinEs.

Dicha designación tendrá carácter de condicional y cesará en la función el 31 de diciembre de 2008.

A cada Responsable Institucional FinEs se le asignará tres (03) horas reloj.

### **Recursos**

Para poder preparar las materias los estudiantes contarán con:

- Teleclases del Canal Encuentro.

- Plataforma virtual a través del Portal Educ.ar.
- Libros de texto provistos por el Ministerio de Educación de la Nación
- Material de la Campaña Nacional de Lectura.
- Biblioteca de la escuela sede del Plan FinEs.
- Tutorías en las Escuelas sede del Plan FinEs.

### **Régimen de Evaluación y Acreditación**

Los alumnos entre 18 y 25 años inscriptos en las tutorías de las Escuelas Sede deberán rendir su examen final en la Escuela de Procedencia, en la que han cursado su último año de estudios en forma regular, en las fechas estipuladas por el Calendario Escolar.

Si el alumno reside en otra localidad o jurisdicción de donde cursó el último año de secundaria, previa presentación de constancia, podrá rendir en la Escuela Sede del Plan FinEs y el resultado del exámen será comunicado por autoridades de la Escuela Sede del Plan FinEs a la Escuela de Procedencia.

La aprobación de cada disciplina exige la calificación de acuerdo a la normativa vigente.

El Certificado de Estudio que acredite el Nivel Secundario lo otorgará la Escuela de Procedencia.

**ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº 2007**

PLAN FinEs  
Provincia de Río Negro

**Escuelas Sedes**

Localidad	Establecimiento P.N.B.E.		Establecimientos planes de 3 años (C.E.N.S.)	
	Cantidad	Establecimiento CEM N°	Cantidad	Establecimiento CENS N°
Viedma	2	18, 84	3	1, 8, 17
General Conesa	1	53		
San Antonio Oeste	1	38	1	2
Sierra Grande	1	67		
Bariloche	4	33, 45, 51, 105	4	4, 5, 6, 9
Allen	1	66		
Río Colorado	1	3		
Choele Choel	2	40, 47	2	14
Darwin			1	24
General Roca	3	9, 16, 116	4	3, 7, 11, 22, 23
Cipolletti	4	15, 35, 65, 89	3	12, 15, 21
Villa Regina	2	11, 70		
Cinco Saltos	1	95	1	16
Catriel	1	64		
El Bolsón	2	10, 48		
Comallo	1	26		
Ing. Jacobacci			1	18
Maquinchao	1	57		
Los Menucos	1	58		
Ramos Mexía	1	28		
<b>Total</b>	<b>30</b>		<b>19</b>	

**ANEXO III – RESOLUCIÓN Nº 2007**

**PLAN FinEs**

Provincia de Río Negro

**Lugar de Inscripción para Profesores Tutores**

<b>Localidad</b>	<b>Lugar de Inscripción</b>
San Carlos de Bariloche	Supervisión de Nivel Medio
Viedma	Supervisión de Nivel Medio
General Roca	Supervisión de Nivel Medio
Cipolletti	Supervisión de Nivel Medio
Choele Choel	Supervisión de Nivel Medio
Resto de las localidades	Escuelas Sede